



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N°707-2021-GM-MPS

Chimbote, 30 de noviembre del 2021

VISTO.-

El Informe N° N°664-2021-GAyF-MPS de fecha 26 noviembre 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°7293-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 25 noviembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN de la contratación del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 008-2021-MPS-1** para la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 4B EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°707-2021-GM-MPS

Que, el art° 43.2 establece lo siguiente, "para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

Que, mediante Ley N° 30556 modificada por Decreto Legislativo 1354 se aprueba la intervención del gobierno nacional frente a desastres y declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un plan integral para la Reconstrucción con Cambios que podrán ser intervenciones o actividades propuestas y ejecutadas por los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Qué, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM se desarrolla el procedimiento de contratación especial para contratar ejecución de actividades e intervenciones reguladas por la Ley N° 30556, para lo cual, prescribe en el artículo 3° que "para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obra se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (...)".

Qué, de los requisitos para convocar, se verifica en el expediente de contratación que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°016-2021-GM-MPS de fecha 18 ENR 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, incorporándose en el N° 15 el procedimiento especial de contratación para la ejecución de obra: "REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 4B EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Qué, a través del informe N°7293-2021-SGLyP-GAYF-MPS, de fecha 25 de noviembre del año 2021, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobada el expediente administrativo de contratación sobre el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 008-2021-MPS-1 para la ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 4B EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto de S/635,729,67 soles.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario Nota N° 00000904 por el importe de S/635,729,67 (Seiscientos Treinta y Cinco mil Setecientos Veintinueve con 67/100 soles) para la ejecución de obra: "REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 4B EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH".

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 008-2021-MPS-1 para la ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 4B EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH", Por un monto de S/635,729,67 (Seiscientos Treinta y Cinco mil Setecientos Veintinueve con 67/100 soles) que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°707-2021-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

- GI
- GAYF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE